



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: LILIBETH JOHANNA ZULUAGA PRIETO.
DEMANDADO: ALEIXER AMIN ACUÑA GÓMEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00294-00

Solicitan las partes, terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares, entrega de los títulos judiciales que se encuentren retenidos, sin manifestar a quien se le debe autorizar su entrega y el archivo del proceso.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 461 C. G. del P. teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra suscrita por la parte demandante, coadyuvada por el demandado, se da por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ORDENA levantar las medidas cautelares.

REQUERIR a las partes, para que manifiesten a quién se le deberá entregar los dineros que se encuentran depositados en este juzgado a disposición de este proceso, toda vez que en la solicitud no lo indican.

Archivar el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7800415bc31666d821eb481837fd5fd17b5551426a6eeef88afbacafdf8e67c5**
Documento generado en 19/05/2021 08:11:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>